

MINUTA

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Consejo N° 954 celebrada el 20 de diciembre de 2001

ASISTENTES

a) Consejeros, señores:

Carlos Massad Abud
Jorge Marshall Rivera
María Elena Ovalle Molina
Jorge Desormeaux Jiménez
José De Gregorio Rebeco.

b) Otros participantes, señores:

Camilo Carrasco Alfonso (Gerente General);
Miguel Angel Nacur Gazali (Fiscal y Ministro de Fe);
Felipe Morandé Lavín (Gerente de División de Estudios);
Luis Oscar Herrera Barriga (Gerente de División Política Financiera);
Esteban Jadresic Marinovic (Gerente de División Internacional);
Francisco García Letelier (Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante);
Mario Ulloa López (Revisor General);
Cecilia Feliú Carrizo (Secretaria Ejecutiva Gabinete de la Presidencia);
Cecilia Navarro García (Jefe de Prosecretaría).

1. ACUERDO : N° 954-04-011220

2. MATERIA : Deroga el Capítulo XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y del Manual de Procedimientos y Formularios de Información.

3. GERENCIA : División Política Internacional.

4. POLÍTICA : Adecuación de la normativa del Banco Central a disposición legal que señala.

5.- MINUTA : El artículo 1° N° 6, letra c), de la Ley N° 19.768, publicada en el Diario Oficial del 7 de noviembre de 2001, suprimió la exigencia de la autorización del Banco Central de Chile, contenida en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, para los efectos que los intereses de los créditos otorgados por las instituciones financieras extranjeras o internacionales queden afectos al impuesto adicional con tasa del 4%. Asimismo, en el N° 4 del artículo 1° transitorio, se dispuso que dicha modificación rija a contar desde la fecha antes citada.

Por lo expuesto, corresponde derogar el Capítulo XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y del Manual de Procedimientos y Formularios del citado Compendio, que contiene las normas para la autorización de instituciones financieras extranjeras o internacionales, para los fines señalados en el artículo 59 N° 1, letra b) del Decreto Ley N° 824, de 1974, sobre Impuesto a la Renta.

El Consejo acordó derogar el Capítulo XIX del Compendio de Normas de Cambios Internacionales y del Manual de Procedimientos y Formularios de Información, en los términos indicados en el Acuerdo N° 954-04-011220 que fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de diciembre de 2001.